



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 91-2023-A-MDSS

San Sebastián, 27 de marzo del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El expediente Administrativo N° CU6069, de fecha 23 de febrero del 2023, conteniendo la solicitud de separación convencional presentada por Don Luis Ángel Olivera Layseca, El Acta N° 017-2023-USCDU-GAL-MDSS, de fecha 02 de marzo del año 2023, el Informe N° 075-2023-GAL-USCDU/MDSS, de fecha 06 de marzo del 2023, la Opinión Legal N° 131-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 08 de marzo del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías concordante con el artículo 4° del Reglamento de dicha Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS: son competentes para llevar a cabo el procedimiento para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, (...) de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio.

Que, mediante Resolución Directoral N° 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 02 de marzo del 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Municipalidad Distrital de San Sebastián ha sido acreditada para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, con expediente administrativo CU6069, de fecha 23 de febrero del 2023, ingresado por mesa de partes, el administrado Don Luis Ángel Olivera Layseca, peticiona la separación convencional del vínculo matrimonial con Doña Carmen Churata Velasque, celebrado el 20 de agosto de 1994, ante la Municipalidad Distrital de Kosñipata – Pillcopata.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



provincia de Paucartambo y departamento del Cusco, siendo responsables única y exclusivamente de cualquier falta de veracidad de los hechos que afirman, y asumirán los efectos civiles, penales o administrativos que se generasen en caso hayan actuado de mala fe.

Que, de acuerdo al acta N° 017-2023-USCDU-GAL-MDSS, de fecha 02 de marzo del 2023, los administrados Don Luis Angel Olivera Layseca y Doña Carmen Churata Velasque, ratificaron su voluntad de separarse definitivamente y continuar con el trámite de separación convencional y divorcio ulterior conforme a lo establecido en la Ley N° 29227 y su reglamento.

Que, mediante Informe N° 075-2023-GAL-USCDU/MDSS, de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por la servidora designada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigido por la Ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, indica que se ha realizado la calificación correspondiente del expediente administrativo de separación convencional; y los administrados han cumplido con presentar los requisitos exigidos por Ley, por lo que considera procedente el trámite solicitado por los administrados, y concluye otorgar el visto bueno correspondiente en aplicación de la Ley N° 29227 y su reglamento.

Que, mediante Opinión Legal N° 131-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 08 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, opina procedente la solicitud del administrado Don Luis Angel Olivera Layseca, respecto a la Separación Convencional, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR FUNDADA la solicitud de Separación Convencional interpuesta por Don **LUIS ANGEL OLIVERA LAYSECA** y Doña **CARMEN CHURATA VELASQUE**, matrimonio celebrado el 20 de agosto del 1994, ante la Municipalidad Distrital de Kosñipata - Pillcopata, provincia de Paucartambo y departamento del Cusco, en consecuencia, **SE LES DECLARA SEPARADOS LEGALMENTE** a dichos cónyuges; **SUSPENDIDOS** los deberes relativos al lecho y habitación, **QUEDANDO SUBSISTENTE EL VÍNCULO MATRIMONIAL**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER A CONOCIMIENTO a las partes que de conformidad al artículo 7° de la Ley N° 29227 y el artículo 13° de su Reglamento, después de transcurridos

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



dos (02) meses de la emisión del presente acto resolutivo pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián o la Gerencia de Asuntos Legales notifique la presente a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abog. Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

San Sebastián

Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"